

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 1268 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 509 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **03 FEB.** 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022 y sus modificaciones, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 40, publicado el 26ENE2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaria de Angol, referido al evento “instalación con emprendimientos” a desarrollarse en la referida comuna el día 04FEB2023, en conformidad al itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.

PUBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública indicada en el informe de factibilidad de "Vistos 09)", conforme al itinerario señalado en dicho documento.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Mayor (OSJM) Cristian Arriagada Quevedo.

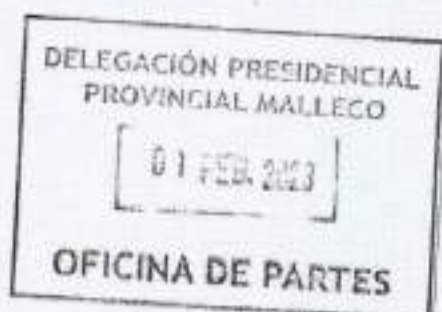
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RUBEN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. marcela.farina@angol.cl
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 04 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPCAQ



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD
VIAL CONFECCIONADO A RAIZ
DEL USO DE ESPACIOS
PUBLICOS.

REF: Oficio N° 29, de fecha 13 de enero
de 2023, de la Delegación
Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 15.-I

ANGOL, 01 de febrero de 2023.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el
rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el
uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 29 de fecha 13 de enero de 2023, de la
Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de
espacios públicos para la realización de actividad
denominada "INSTALACION CON
EMPREDIMIENTOS", a realizarse el día 04 de
febrero de 2023, desde las 08:30 horas, en calle
Lautaro entre Julio Sepúlveda y Chorrillos, en la
comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de
la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por la Sra. Marcela
Fariña Moncada, Gestora Cultural Centro Cultural
de Angol.

4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS

4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada
"INSTALACION CON EMPREDIMIENTOS", a
realizarse el día 04 de febrero de 2023, desde las
08:30 horas, en calle Lautaro de la comuna de
Angol, por lo cual, para el correcto desarrollo de la
actividad, se solicita el cierre de calle Lautaro entre
Chorrillos y Julio Sepúlveda.

4.2.) Días de realización : 04 de febrero de 2023.

4.3) Programación y : a) 04 de febrero de 2023

recorridos

a.1) **Recorrido Actividad:** No se efectuará
recorrido.



3.2) Horario

Hora Inicio: 08:30 horas.

Hora Termina: 20:30 horas.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, sin inmuebles aledaños y tampoco locales comerciales, flujo vehicular y peatonal medio en el horario de la actividad.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando luz natural durante el horario diurno de la actividad.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen medio, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, con movilidad media y el tránsito de mediana congestión.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de la actividad.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE** la realización de la actividad denominada "INSTALACION CON EMPRENDIMIENTOS", a realizarse el día 04 de febrero de 2023, desde las 08:30 horas, en la comuna de Angol, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.



b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.

c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial, además de los cuidados personales necesarios.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.


PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO




ALEJANDRO ALBAN GUTIERREZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

